

AV

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 107 - 2014 - INDECI
27 de Mayo 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 101-2014-EF, el Memorandum N° 291-2014-INDECI/14.0 del 12.MAY.2014, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final (SDCF) de la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que en la Reserva de Contingencia (RC) incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2014, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;



Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley anteriormente mencionada, establecen que el INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2013-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final (SDCF) de la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014". Asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2013-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2013-EF-63.01 "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres";



Que, según el art. 10° de la Directiva N° 002-2013-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGPI, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;



Que, en el marco de lo dispuesto en la SDCF de la Ley N° 30115, mediante el DS N° 101-2014-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/.1 210,557.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con la redacción actual del Artículo 75° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos;

De conformidad con la Ley N° 30115, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y las Directivas N° 002-2013-EF-63.01 y 003-2013-EF-63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **S/1 210,557.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 101-2014-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora 200 Transportes Madre de Dios; Gobierno Regional de Huancavelica y Municipalidad Distrital de Las Piedras.

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en los mencionados Anexos, debe ser respetado en la etapa de ejecución.

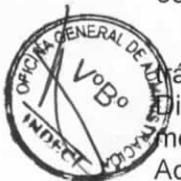
Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de las AE. Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 002-2013-EF-63.01 y 003-2013-EF-63.01, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano; y encargar a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe), de los Anexos, referidos a la ejecución de las AE, el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos, a las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección de Rehabilitación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murguaytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



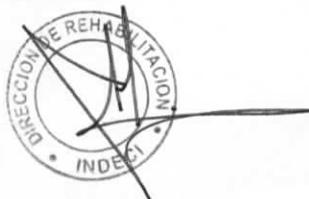
ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2014
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

MADRE DE DIOS
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
S/. 64,014.00
a) Oficio N° 355-2014-GOREMAD/PR, (H.T. N° 5047 del 31.03.2014)
DECRETO SUPREMO N° 101-2014-PCM

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ALTO LOBOYOC DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS, AFECTADA POR INUNDACIONES DEBIDO A PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTRAORDINARIAS, OCURRIDO EL 27 DE ENERO DEL 2014, Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°013-2014-PCM.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2014
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

MADRE DE DIOS
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES MADRE DE DIOS
S/. 327,514.00
a) Oficio N° 344-2014-GOREMAD/PR, (H.T. N° 4806 del 26.03.2014)
DECRETO SUPREMO N° 101-2014-PCM

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRITICOS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PUERTO MALDONADO – LOERO – JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS, AFECTADA POR DESBORDE E INUNDACIONES DEL RIO TAMBOPATA, QUEBRADAS Y COCHAS ALEDAÑAS, OCURRIDO EL 27 DE ENERO, Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°013-2014-PCM.
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRITICOS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL BOCA COLORADO – PUNQUIRI CHICO DEL DISTRITO DE MADRE DE DIOS, PROVINCIA DE MANU, REGION MADRE DE DIOS, AFECTADA POR DESBORDE E INUNDACIONES DEL RIO MADRE DE DIOS, QUEBRADAS Y COCHAS ALEDAÑAS, OCURRIDO EL 27 DE ENERO, Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°013-2014-PCM.
3	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRITICOS DEL AA.HH. PUEBLO VIEJO, AA.HH. FRAY MARTIN, AA.HH. AMARUMAYU, AA.HH. LA UNION Y AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS, AFECTADA POR DESBORDE E INUNDACIONES DEL RIO TAMBOPATA Y MADRE DE DIOS, QUEBRADAS Y COCHAS ALEDAÑAS, OCURRIDO EL 27 DE ENERO, Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°013-2014-PCM.

Numero de Fichas Aprobadas:	3
-----------------------------	----------



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2014
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

HUANCAVELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA
S/. 819,029.00
a) Oficio N° 101-2014/GOB.REG.-HVCA/PR, (H.T. N° 3353 del 06.03.2014)
b) Oficio N° 160-2014/GOB.REG.-HVCA/PR, (H.T. N° 5674 del 10.04.2014)
DECRETO SUPREMO N° 101-2014-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA SAN ANTONIO DE ANTAPARCO – PUENTE LARAMATE, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUACAVELICA, AFECTADA POR EL DESBORDE DEL RIO CACHI, OCURRIDA EL 11 DE ENERO DEL 2014
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL RIO CACHI DESDE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO HASTA MAGNOPAMPA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUACAVELICA, AFECTADA POR EL DESBORDE DEL RIO CACHI, OCURRIDA EL 11 DE ENERO DEL 2014

Numero de Fichas Aprobadas:	2
------------------------------------	----------

